



EXTIENDE PLAZO PARA POSTULAR A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS REGIONALES DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO 2024, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

CHT/IPO/AAV

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0357

PUNTA ARENAS, 30 AGO 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 21.640, de Presupuesto del Sector Público, año 2024; en la resolución Afecta Nº 13 de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 893, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, fija sus componentes y modalidades, determina recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos; en la Resolución Exenta Nº 137, de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó la Estrategia Programática Regional 2024, del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional; en la Resolución Exenta Nº 186, de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba bases de convocatoria de los Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio 2024; y en la Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley Nº 21.045. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 numeral 5) de la misma Ley, se reconoce como principios de esta institucionalidad el de reconocimiento de las culturas territoriales. Reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en

sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 numeral 21 de la referida ley, el procedimiento para la entrega de los reconocimientos debe estar fijado a través de un reglamento.

Que, a la fecha dicho reglamento se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento al cual se remite el numeral precitado, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la Ley N° 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (aplica dictamen N° 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República).

Que, por otra parte, la Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, en su Partida 29, capítulo 01, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 087, Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, financia el Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional.

Que, la Resolución Afecta N° 13, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, establece la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, la Resolución Exenta N° 893, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, formaliza el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, fija sus componentes y modalidades, determina recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos. En particular, en su componente N°3 se establecen los Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio, que tienen el objetivo de reconocer la obra de chilenos, nacidos o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo. Se ejecutará a través de la realización de convocatoria pública, que concluirá con la entrega de premios en una ceremonia de premiación.

Que, para concretar el objetivo indicado en el considerando anterior, se acordó en la Estrategia Programática Regional del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional año 2024, aprobada por Resolución Exenta N° 137 de fecha 23 de abril de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, incluir dentro de sus iniciativas, la actividad denominada "**Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio 2024**", que en el presente año tendrá como finalidad distinguir a 10 personas portadoras de tradición que han desarrollado acciones de creación, defensa, puesta en valor, difusión, salvaguardia y/o trasmisión del patrimonio cultural inmaterial en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y tengan una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a las identidades y a las culturas regionales.

Que, las bases de la referida convocatoria fueron aprobadas por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la Resolución Exenta N° 186, de 23 de mayo de 2024, estableciendo en su numeral 11 que las postulaciones deben enviarse hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2024, correspondiente al horario de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Que, a esta fecha, se han recibido escasas postulaciones y se vislumbra la necesidad de extender el plazo de postulación en unos días más, a fin de incentivar la participación de la comunidad.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que extienda el plazo para presentar postulaciones a la convocatoria "Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio 2024", de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍASE el plazo para presentar postulaciones a la convocatoria a los Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio 2024, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, cuyas bases han sido aprobadas por Resolución Exenta N° 186, de 23 de mayo de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, hasta las 23:59 horas del día 08 de septiembre de 2024.

Se hace presente que las postulaciones enviadas con posterioridad a la fecha precedentemente señalada serán consideradas no presentadas.

En todo lo no modificado en el presente acto administrativo, se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 186, de 23 de mayo de 2024, que aprobó las bases de la referida convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA HERRERA TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

aav

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes
- Unidad Regional de Ciudadanía Cultural
- Unidad Regional de comunicaciones
- ABOGADA Regional
- Digitadora de Transparencia Activa, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.